Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se adjudica el contrato "SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIAS COMARCAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA (8 LOTES)" CONTR 2020 402104

LOTE II: REDACCIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE COLECTORES Y EDAR EN LA COMARCA DE COSTA TROPICALCONTRAVIESA (GRANADA).

LOTE 2022 1150

Mediante Resolución de 16 de febrero de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 402104 "SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIAS COMARCAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA", y que constaba de los siguientes lotes:

LOTE I: REDACCIÓN DE OCHO PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMARCA DE LA ALPUJARRA (GRANADA).

LOTE II: REDACCIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE COLECTORES Y EDAR EN LA COMARCA DE COSTA TROPICALCONTRAVIESA (GRANADA).

LOTE III: REDACCIÓN DE CINCO PROYECTOS DE COLECTORES Y EDAR EN LA COMARCA DE GUADIX-BAZA (GRANADA).

LOTE IV: REDACCIÓN DE SIETE PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMARCA DE LA VEGA DE GRANADA (GRANADA).

LOTE V: REDACCIÓN DE CINCO PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMARCA DE LOS MONTES (GRANADA).

LOTE VI: REDACCIÓN DE CINCO PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMARCA DE ALHAMA (GRANADA) .

LOTE VII: REDACCIÓN DE DOS PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMARCA DE LOJA (GRANADA).

LOTE VIII: REDACCIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA COMARCA DEL VALLE DE LECRIN (GRANADA).

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 19 de marzo de 2021 (Referencia 2021/S 055-138096) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 29 de marzo de 2021, con un presupuesto base de licitación total de dos millones cuatrocientos dieciocho mil ciento cuarenta y seis euros y ochenta y cinco céntimos (2.418.146,85 € IVA excluido) y dos millones novecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y siete euros con setenta céntimos (2.925.957,70 € IVA incluido) y desglosado por lotes:

- **LOTE I:** 414.315,06 euros (IVA incluido)
- **LOTE II:** 291.221,47 euros (IVA incluido)
- **LOTE III:** 340.204,83 euros (IVA incluido)
- **LOTE IV:** 480.972,33 euros (IVA incluido)
- **LOTE V:** 373.676,80 euros (IVA incluido)
- **LOTE VI:** 362.187,84 euros (IVA incluido)
- **LOTE VII:** 245.628,38 euros (IVA incluido)
- **LOTE VIII:** 417.750,99 euros (IVA incluido)

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es el siguiente:

- **LOTE I**: DIECISÉIS (16)MESES
- **LOTE II:** ONCE (11) MESES
- **LOTE III:** CATORCE (14) MESES
- **LOTE IV**: DIECISÉIS (16) MESES
- **LOTE V**: DIECISÉIS (16) MESES
- **LOTE VI:** TRECE (13) MESES
- **LOTE VII**: DIEZ (10) MESES
- **LOTE VIII**: DIECISÉIS (16) MESES

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en avenida Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, día 22 de junio de 2021, se reunió la Mesa de Contratación, para el examen de la documentación general del Sobre 1:

Se comprobó que tuvo entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA	LOTES							
		1	2	3	4	5	6	7	8
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.				X	X			X
2	OMICRON.AMEPRO SA						X		
3	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L							X	
4	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)				X	X		X	X
5	IBERVÍAS INGENIEROS S.L.			X					
6	ATTEC, S.L.U. (ATTEC CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL)								X
7	LINDEO INGENIEROS SL								X
8	ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L								X
9	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	X						X	
10	AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCION, S.L							X	
11	NARVAL INGENIERÍA, S.A.				X				X
	PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.				X				X
12	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	X	X	X	X	X	X	X	X
	PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.	X	X	X	X	X	X	X	X
13	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.					X	X		
	ALJIBE CONSULTORES					X	X		
14	GRUPO TC 6 INGENIERIA, S.L.			X					
	GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.			X					
15	INGENIERIA ATECSUR SL			X		X			
	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU			X		X			
16	CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA)							X	X
	NOVOTEC CONSULTORES S.A.							X	X
17	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL						X		
	BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERÍA)						X		

Una vez se calificó la documentación recibida, la Mesa observó los siguientes defectos u omisiones subsanables:

- UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - ALJIBE CONSULTORES
Ambas empresas manifestaron en el apartado C del DEUC, *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia*, que **SÍ** se basa en la capacidad de otras entidades, pero no aportaron el DEUC de dicha entidad o entidades. Debieron aportar DEUC de la entidad a la que recurren para la integración de solvencia. Por el contrario, si la entidad a la que se refieren, es al otro miembro que compone la UTE, en este caso tendrían que

presentar nuevo DEUC indicando **NO** en el apartado C del DEUC, *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia.*

- UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) - NOVOTEC CONSULTORES S.A.
NOVOTEC CONSULTORES S.A. manifestaron en el apartado C del DEUC, *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia*, que **SÍ** se basa en la capacidad de otras entidades, pero no aportaron el DEUC de dicha entidad o entidades. Deberá aportar DEUC de la entidad a la que recurre para la integración de solvencia.
Por el contrario, si la entidad a la que se refiere, es al otro miembro que compone la UTE, es decir CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA), en este caso tendrían que presentar nuevo DEUC indicando **NO** en el apartado C del DEUC, *Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades indica que integra solvencia*. En caso de integrar solvencia con otra empresa, los DEUC de todos los miembros de la UTE deberán indicar dicha integración.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en su apartado 10.3, la Mesa concedió a los licitadores cuyas proposiciones presenten defectos u omisiones subsanables un plazo de **tres días naturales** para su corrección o subsanación ante la propia Mesa de contratación, presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no procedieran a la subsanación de dicha documentación.

Se hizo contar, que OMICRON AMEPRO S.A. y GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. declararon su **CONCURRENCIA** , dado que pertenecen al mismo grupo empresarial.

El resto de las empresas fueron admitidas, al haber quedado acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

En la sesión de la mesa de contratación del día 29 de junio de 2021, se procedió a la comprobación de la documentación aportada por las entidades UTE TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - ALJIBE CONSULTORES UTE CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES y CONTROL DE OBRA SA (CEMOSA) - NOVOTEC CONSULTORES S.A., a las que se les requirió subsanación. Habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acordó su admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas. No se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emitiera el informe técnico que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunicase a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta procediese a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

En sesión de Mesa de Contratación del día 15 de febrero de 2022, se procedió a analizar los informes técnicos de fecha 13 de enero y 15 de febrero de 2022, que contienen la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acordó por unanimidad aprobar los informes facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presenta acta.

Según se dispone en el PCAP, al término de la evaluación de los "*Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor*" (Sobre electrónico nº2), podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que hayan obtenido al menos un 50% (20 puntos) de la puntuación relativa a estos criterios cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos), quedaron excluidas del procedimiento, por no haber superado el umbral mínimo, los siguientes licitadores:

Lote 1:
UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.

Lote 3:
UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.

Lote 4:
UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.

Lote 5:
UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.

Lote 6:
OMICRON-AMEPRO SA
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L. - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS S.L.L.

Lote 7:
UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.
ÁGORA INGENIERÍA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L

Lote 8:
UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.

Seguidamente se procedió a la **apertura del sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC:

OFERTA	EMPRESA	IMPORTE
LOTE 1		
9	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	269.647,20 €
LOTE 2		
12	UTE INGIOPSA-PROASUR	190.500,00 €
LOTE 3		
5	IBERVÍAS INGENIEROS	219.614,87 €
14	UTE GRUPO TC6- GIS INGENIERIA CIVIL	223.494,89 €
15	UTE ATECSUR-GRASAMAR	223.804,17 €
LOTE 4		
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES, S.L	314.222,00 €
4	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ	308.458,29 €
11	UTE NARVAL-PRYDO	314.050,00 €
LOTE 5		
1	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES, S.L	250.301,69 €
4	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ	239.338,45 €
13	UTE TPF GETINSA-ALJIBE	246.595,80 €
15	UTE ATECSUR-GRASAMAR	244.897,27 €
LOTE 6		
1	UTE INGIOPSA-PROASUR	236.500,00 €
4	UTE TPF GETINSA-ALJIBE	230.782,50 €
LOTE 7		
3	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	159.490,00 €
4	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ	158.541,95 €
9	AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	160.368,94 €
16	UTE CEMOSA-NOVOTEC	157.120,96 €
LOTE 8		
4	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ	268.603,53 €
6	ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	268.430,90 €
7	LINDEO INGENIEROS	268.250,00 €
8	ESTUDIOS TECNICOS VICENOR	271.000,00 €
11	UTE NARVAL-PRYDO	257.310,00 €
16	UTE CEMOSA-NOVOTEC	265.772,49 €

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

- **Lote 1:** Limite temeridad **273.927,31 €** (Cuando, concurriendo **un único licitador** su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **20 unidades porcentuales**)
- AIMA INGENIERÍA, S.L.P.

Lote 2: Limite temeridad **192.543,12 €** (Cuando, concurriendo **un único licitador** su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **20 unidades porcentuales**)

- UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.

- **Lote 3:** Limite temeridad **200.074,18 €** (Cuando concurriendo **tres licitadores**, las ofertas económicas sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas.). Ninguno de los tres licitadores están en baja.

- **Lote 4:** Limite temeridad **281.019,09 €** (Cuando concurriendo **tres licitadores**, las ofertas económicas sean inferiores en más de **10 unidades porcentuales** a la media aritmética de las ofertas presentadas.). Ninguno de los tres licitadores están en baja.

Lote 5: Limite temeridad **241.447,88 €** baja del **21,82 %** (Cuando concurran **cuatro o más** licitadores se obtendrá la Baja límite de temeridad según fórmula)

- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.

- **Lote 6:** Limite temeridad **208.120,00 €** (Cuando, concurriendo **dos licitadores**, la oferta económica sea inferior en más de **12 unidades porcentuales** a la otra oferta). Ninguno de los dos licitadores están en baja.

- **Lote 7:** Limite temeridad **156.873,11 €** baja del **22,72 %** (Cuando concurran **cuatro o más** licitadores se obtendrá la Baja límite de temeridad según fórmula). Ninguno de los cuatro licitadores están en baja.

- **Lote 8**: Limite temeridad **264.900,26** € baja del **23,27 %** (Cuando concurran **cuatro o más** licitadores se obtendrá la Baja límite de temeridad según fórmula).

- UTE NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para el caso de los lotes 3 y 4, se procedió al cálculo de la puntuación total obtenida por las empresas, siendo el resultado el siguiente:

ORDEN	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
	LOTE 3			
1	UTE GRUPO TC6- GIS INGENIERIA CIVIL	40,00	58,25	98,25
2	IBERVÍAS INGENIEROS	38,10	60,00	98,10
3	UTE INGENIERIA ATECSUR SL - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU	38,10	58,11	96,21
	LOTE 4			
1	UTE NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	40,00	58,25	98,25
2	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.	24,40	60,00	84,40
3	UTE AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES, S.L	22,60	58,19	80,79

En consecuencia se propusieron al órgano de contratación como las ofertas que reúnen la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es UNO (1)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otro lote:

- **LOTE III: UTE GRUPO TC6- GIS INGENIERIA CIVIL,** que obtuvo **98,25 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **223.494,89 €** (IVA excluido).

- **LOTE IV: UTE NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.,** que obtuvo **98,25 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **314.050,00 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procedió a la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 15 de marzo de 2022, se analizó la documentación administrativa requerida a las empresas que presentaron las mejores ofertas, de acuerdo con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tras el examen de la documentación, se observó lo siguiente:

- **LOTE III: UTE GRUPO TC6- GIS INGENIERÍA CIVIL.**

1. Respecto del *ingeniero autor del proyecto* y del *especialista en equipos y procesos de depuración*, no quedó correctamente acreditado el cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el PPT. Por ello, las personas designadas para el puesto de *ingeniero autor del proyecto* y de *especialista en equipos y procesos de depuración*, deberían acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima de 8 y 5 años respectivamente, en redacción de proyectos de depuración, detallando la duración (en meses) de los proyectos aportados como justificación.

2. Los currículum vitae del *ingeniero autor del proyecto* y del *delineante proyectista,* no habían sido firmados, por lo que deberían aportarse los currículum vitae del *ingeniero autor del proyecto* y del *delineante proyectista* firmados por las personas propuesta para la ocupación de dichos puestos.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a la licitadora un plazo de **tres días naturales** para que **corrigiese o subsanase** los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizaban la subsanación.

- **LOTE IV.** La documentación presentada era correcta. Por este motivo, la Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del Lote IV a la **UTE NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.,** que obtuvo **98,25 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **314.050,00 €** (IVA excluido).

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 22 de marzo de 2022, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior y se analiza, a continuación, la documentación administrativa requerida en trámite de subsanación a la licitadora que presentó la mejor oferta para el lote III. A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del **LOTE III** presente contrato a la **UTE GRUPO TC6 INGENIERÍA, S.L. - GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.**, que obtiene **98,25** puntos y realizó una oferta económica por importe de **223.494,89 €** (IVA excluido).

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de mayo de 2022, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior y el examen y aprobación del Informe de fecha 18 de mayo de 2022 sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas son inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Lote 1:
- AIMA INGENIERÍA, S.L.P.

Lote 2:
- UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.

Lote 5:
- AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.

Lote 8:
- UTE NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

La Mesa asume la motivación que incorpora el informe, que se anexa al presente Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el **rechazo de las ofertas realizadas por las empresas mencionadas en los lotes 5 y 8**, por considerarlas anormalmente bajas, **así como la aceptación ofrecida por las licitadoras correspondientes a los lotes I y II.**

El resto de las empresas han obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	% personal	Seguimiento WEB	TOTAL
LOTE I					
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	40,00	40,00	10,00	10,00	**100,00**
LOTE II					
UTE INGIOPSA-PROASUR	40,00	40,00	10,00	10,00	**100,00**
LOTE V					
UTE TPF GETINSA-ALJIBE	40,00	39,24	10,00	10,00	**99,24**
UTE ATECSUR-GRASAMAR	39,00	40,00	10,00	10,00	99,00
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.-TÉCNICAS GADES, S.L	22,80	37,58	10,00	10,00	80,38
LOTE VI					
UTE TPF GETINSA-ALJIBE	40,00	40,00	10,00	10,00	**100,00**
UTE INGIOPSA-PROASUR	20,85	37,66	10,00	10,00	78,51
LOTE VII					
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	40,00	37,99	10,00	10,00	**97,99**
UTE CEMOSA-NOVOTEC	31,09	40,00	10,00	10,00	91,09
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	32,33	38,53	10,00	10,00	90,86
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.	26,94	39,12	10,00	10,00	86,06
LOTE VIII					
ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U	40,00	39,02	10,00	10,00	**99,02**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.	29,17	38,96	10,00	10,00	88,13
LINDEO INGENIEROS	26,96	39,09	10,00	10,00	86,05
ESTUDIOS TECNICOS VICENOR	26,96	38,08	10,00	10,00	85,04
UTE CEMOSA-NOVOTEC	23,43	40,00	10,00	10,00	83,43

En consecuencia se proponen al órgano de contratación como las ofertas que reúnen la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que se según se dispone en el PCAP, el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es **UNO (1)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otro lote:

- LOTE I AIMA INGENIERÍA, S.L.P., que obtiene 100 puntos y realizó una oferta económica por importe de 269.647,20 € (IVA excluido).

- LOTE II UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P., que obtiene 100 puntos y realizó una oferta económica por importe de 190.500,00 € (IVA excluido).

- LOTE V UTE TPF GETINSA-ALJIBE., que obtiene 99,24 puntos y realizó una oferta económica por importe de 246.595,80 € (IVA excluido).

- LOTE VI UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.- PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P, que obtiene 78,51 puntos y realizó una oferta económica por importe de 236.500,00 € (IVA excluido).

  La mejor oferta presentada sería la correspondiente a la UTE TPF GETINSA-ALJIBE, que obtiene 100 puntos, pero prefiere el lote V, en el que ha resultado ser mejor oferta, frente al lote V; por lo que se propone a la siguiente mejor oferta, UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.- PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P, que prefiere el lote VI al lote II, pero ante la posibilidad de quedar desierto el lote 2, procede adjudicarle ambos lotes.

- LOTE VII UTE CEMOSA-NOVOTEC, que obtiene 91,09 puntos y realizó una oferta económica por importe de 157.120,96 € (IVA excluido).

  La mejor oferta presentada sería la correspondiente a AIMA INGENIERÍA, S.L.P., que obtiene 97,99 puntos, pero prefiere el lote I, en el que ha resultado ser mejor oferta, frente al lote VII.

- LOTE VIII ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U, que obtiene 99,02 puntos y realizó una oferta económica por importe de 268.430,90 € (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas empresas de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimientos.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 21 de junio de 2022, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior procediéndose seguidamente a la comprobación de la documentación solicitada a las mejores proposiciones, resultando lo siguiente:

LOTE I: La documentación presentada es correcta. Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación su adjudicación a AIMA INGENIERÍA, S.L.P., que obtiene 100 puntos y realizó una oferta económica por importe de 269.647,20 € (IVA excluido).

LOTE II: UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.:

- El autor del proyecto y el especialista deben de justificar su experiencia conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- El autor del proyecto supera el 100% del tiempo de prestación teniendo en cuenta que también han sido designado para el Lote VI. Deberá aclararse esta circunstancia o bien facilitar nuevo personal, acreditándose en este último caso la experiencia requerida así como titulación.
- Los *currículum vitae* presentados deben de estar firmados por los propios técnicos.

Lote V: U.T.E. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - ALJIBE CONSULTORES, S.L.

- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. Falta certificación de medidas de personas con discapacidad conforme al Anexo XVIII del PCAP. Deberá de aportarse.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. No figura la fecha en el plan de igualdad aportado. Tampoco queda justificada su vigencia. Deberán de subsanarse tales extremos.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. Los curriculum vitae no se encuentran firmados por los propios técnicos. Deberá de subsanarse tal extremo mediante su aportación firmados.
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. Presenta las cuentas y certificado de la presentación de las mismas en el Registro Mercantil, pero no el certificado del depósito expedido por el referido Registro. Deberá de subsanarse tal extremo mediante la aportación del certificado de depósito de las cuentas expedido por el Registro Mercantil.
- U.T.E. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - ALJIBE CONSULTORES, S.L. Designan distinto personal adscrito al contrato en sus proposiciones. Deberá de subsanar tal extremo mediante la concreción del personal adscrito al contrato, de quienes deberá de aportarse los curriculum vitae firmados por los propios técnicos así como la titulación correspondiente, además de aportarse consecuentemente nuevo compromiso de adscripción de medios personales.

Lote VI: UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.:

- El autor del proyecto supera el 100% del tiempo de prestación teniendo en cuenta que también han sido designado para el Lote II. Deberá aclararse esta circunstancia o bien facilitar nuevo personal, acreditándose en este último caso la experiencia requerida así como titulación.
- El personal designado supera el 100% del tiempo de prestación teniendo en cuenta que también han sido designado para el Lote VI. Deberá aclararse esta circunstancia o bien facilitar nuevo personal, acreditándose en este último caso la experiencia requerida.
- Los *currículum vitae* presentados deben de estar firmados por los propios técnicos.

Lote VII: UTE CEMOSA-NOVOTEC:

- CEMOSA. El poder de representación no se encuentra bastanteado. Deberá de subsanarse tal extremo mediante su aportación.
- NOVOTEC. Falta modelo T00 de resguardo de constitución de garantía. Deberá de subsanarse tal extremo mediante su aportación.
- NOVOTEC. Plan de igualdad. Deberá de aportarse el mismo y una declaración de su vigencia actual.

Lote VIII. La documentación presentada es correcta. Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación su adjudicación a ATTEC CONSULTORES DE INGENIERIA CIVIL,S.L.U, que obtiene 99,02 puntos y realizó una oferta económica por importe de 268.430,90 € (IVA excluido).

Respecto de los Lotes número II, V, VI y VII la Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a las empresas ofertantes un plazo de tres días naturales para que procede a la corrección y/o subsanación, presentando la documentación que proceda, exclusivamente, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 05 de julio de 2022, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior procediéndose acto seguido al examen de la examen de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta de los lotes II, V, VI y VII, resultando lo siguiente:

LOTE II.- UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.:

En las actuaciones que se aporten para la acreditación de la experiencia mínima demostrable en redacción de proyectos de depuración del autor del proyecto y del especialista en en equipos y procesos de depuración, 8 años y 5 años respectivamente, deberán indicar el plazo en meses de la redacción de los citados proyectos.

LOTE VI.- UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.:

En las actuaciones que se aporten para la acreditación de la experiencia mínima demostrable de 5 años en redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas y de depuración del especialista en en equipos y procesos de depuración, deberán indicar el plazo en meses de la redacción de los citados proyectos.

LOTE V.- U.T.E. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - ALJIBE CONSULTORES, S.L.:

En las actuaciones que se aporten para la acreditación de la experiencia mínima demostrable en redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas y de depuración del autor del proyecto y del especialista en en equipos y procesos de depuración, 8 años y 5 años respectivamente, deberán indicar el plazo en meses de la redacción de los citados proyectos.

La Mesa, haciendo uso de la facultades recogidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y disposiciones reglamentarias, acuerda conceder a estas licitadoras **un plazo de cinco días naturales** para que proceda a la aclaración de esta circunstancia, con la prevención expresa de exclusión de su proposición si en dicho plazo no la realizaran, presentando la documentación que proceda **a través de SIREC - Portal de licitación electrónica**.

LOTE VII.- U.T.E. CEMOSA-NOVOTEC:

La documentación presentada es correcta, habiéndose subsanado. Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación su adjudicación a **U.T.E. CEMOSA-NOVOTEC**, que obtiene 91,09 puntos y realizó una oferta económica por importe de 157.120,96 € (IVA excluido)

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 19 de julio de 2022, Se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior procediéndose acto seguido al examen de la documentación solicitada a la licitadora con mejor oferta en trámite de aclaración de la subsanación previa de los lotes II, V, VI, resultando lo siguiente:

LOTE II.- UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.:

La documentación presentada es correcta, habiéndose subsanado adecuadamente.

Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación su adjudicación a la citada entidad, que obtiene 100 puntos y realizó una oferta económica por importe de 190.500,00 € (IVA excluido).

LOTE V.- U.T.E. TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. - ALJIBE CONSULTORES, S.L.:

La documentación presentada es correcta, habiéndose subsanado adecuadamente.

Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación su adjudicación a la citada entidad, que obtiene 99,24 puntos y realizó una oferta económica por importe de 246.595,80 € (IVA excluido).

LOTE VI.- UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.:

La documentación presentada es correcta, habiéndose subsanado adecuadamente.

Por este motivo, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación su adjudicación a la citada entidad, que obtiene 78,51 puntos y realizó una oferta económica por importe de 236.500,00 € (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, vigente conforme a la disposición transitoria segunda del citado Decreto,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de "**SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN VARIAS COMARCAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA. LOTE II: REDACCIÓN DE CUATRO PROYECTOS DE COLECTORES Y EDAR EN LA COMARCA DE COSTA TROPICALCONTRAVIESA (GRANADA)"** a la unión temporal de empresas **UTE INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. - PROASUR INGENIERÍA CIVIL S.L.P.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtienen, por un importe de ciento noventa mil quinientos euros (190.500,00 € IVA excluido) más cuarenta mil cinco euros (**40.005,00 €**) en concepto de IVA, haciendo un total de **doscientos treinta mil quinientos cinco euros (230.505,00 €)** y un plazo de ejecución de ONCE (11) meses.

Segundo.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

Tercero.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el DOUE y en el Perfil del Contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA